

[www.ingenieriadelaedificacion.com](http://www.ingenieriadelaedificacion.com)  
Tasas de Licencias municipales

Desde Ingeniería de la Edificación ponemos a tu disposición una recopilación de las tasas de Licencias Municipales de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

Visita nuestra web [www.ingenieriadelaedificacion.com](http://www.ingenieriadelaedificacion.com) para consultar nuestros servicios y como podemos ayudarte en la obtención de la licencia de tu negocio.

[Info@ingenieriadelaedificacion.com](mailto:Info@ingenieriadelaedificacion.com)

Tel: 91 630 15 77

Fax: 91 630 38 23

## **Tributos a liquidar para la Solicitud de Licencias de Instalación de Actividades Sometidas a Evaluación Ambiental**

- **Tasa por Licencia de Apertura General**

- **Superficie hasta 50 m2:** 445,85 euros.
- **De 51 a 100 m2:** 495,40 euros.
- **De 101 a 500 m2:** 475,45 euros + 3,65 euros/m2 que exceda de 100 m2..
- **A partir de 501 m2:** 1.875,45 euros + 2,00 euros/m2 que exceda de 500 m2.

Cuando se solicite licencia de apertura de instalaciones generales del edificio, la superficie a computar se limitará a los de las zonas comunes del edificio.

Las cuotas resultantes, deben multiplicarse por un **índice corrector**, dependiendo de la categoría de la calle:

- Calle 1ª categoría: 2
- Calle 2ª categoría: 1,8
- Calle 3ª categoría: 1,7
- Calle 4ª categoría: 1,6
- Calle 5ª categoría: 1,4
- Calle 6ª categoría: 1,1

Estos **índices correctores**, **no se aplicarán**, cuando se solicite licencia para establecimientos de **locales radicados en el Barrio Centro**, que se soliciten antes del 31 de diciembre del 2007, siempre y cuando no se trate de bares, restaurantes, salas de baile o discotecas y recreativos de juegos de azar.

- **Tasa de licencia de Apertura para Bancos, banqueros, casa de Banca y cajas de ahorros por su primer establecimiento en la plaza, así como para Sociedades o Compañías de Seguros y Reaseguros**, y agencias de dichas Sociedades o Compañías:

- Categoría 1ª: 6.738,46 euros.
- Categoría 2ª: 6.488,89 euros.
- Categoría 3ª: 6.239,31 euros.
- Categoría 4ª: 5.989,74 euros.
- Categoría 5ª: 5.740,17 euros.
- Categoría 6ª: 5.490,60 euros.

Las **sucursales, agencias, instalaciones o dependencias de Bancos, banqueros o casas de Banca**, se les asignará el 75% de las cuotas que figuran en la escala del apartado anterior.

Cuando falte el elemento superficie, deberá autoliquidar: 445,85 euros.

- **Exposición de artículos cuya venta se realice en establecimiento provisto de licencia de apertura:** 295,00 euros.

- Además debe usted liquidarse, si procede, los siguientes conceptos:
  - **Motores eléctricos, de gas, vapor, instalaciones: hornos, soldadura, planchado de ropa a vapor, de carga de baterías:**
    - Por cada unidad de hasta 10 Kw.: 234,85 euros.
    - De más de 10 Kw. hasta 25 Kw.: 327,75 euros.
    - De más de 25 Kw. hasta 100 Kw.: 469,60 euros.
    - De más de 100 Kw. hasta 250 Kw.: 753,10 euros.
  - Cuando exceda de estos primeros 250 kw se incrementará la tarifa anterior por cada 10 kw o fracción de exceso en 22,60 euros.

En aquellos casos en que la potencia autorizada esté expresada, en todo o en parte, en caballos de vapor, habrá que reducir matemáticamente aquella a kilovatios, utilizando la equivalencia 1 CV = 0,736 KW.

- **Transformadores** (sólo para actividades ejercidas por compañías vendedoras de energía eléctrica). **Potencia:**
  - Hasta 2.000 Kva.: 442,95 euros.
  - Por exceso de 2.000 hasta 5.000 Kva. se incrementará la tarifa por cada 100 Kva. o fracción en 26,55 euros.
  - Por exceso de 5.000 hasta 10.000 Kva. se incrementará la tarifa por cada 100 Kva. o fracción en 17,75 euros.
  - Por exceso de 10.000 Kva. se incrementará la tarifa por cada 100 Kva. o fracción en 8,80 euros.
- **Calderas de vapor y agua caliente:**
  - Calderas con potencia hasta 25.000 Kcal./hora: 60,25 euros.
  - Calderas con potencia hasta 50.000 Kcal./hora: 125,60 euros.
  - Calderas con potencia hasta 100.000 Kcal./hora: 251,30 euros.
  - Calderas con potencia hasta 300.000 Kcal./hora: 753,70 euros.
  - Calderas con potencia superior a 300.000 Kcal./hora: 3.014,60 euros.
- **Depósitos de gas, fuel-oil, gasóleo, etc.:**
  - En **viviendas unifamiliares:** 177,55 euros.
  - En **viviendas colectivas y locales de negocio:**
    - Hasta 4060 m2 de superficie: 495,40 euros.
    - De 40 a 50 m2: 990,80 euros.
    - De más de 50 m2: 1.981,70 euros.
- **Ascensores y montacargas**, por cada parada de su instalación: 2,65 euros.
- **Escaleras móviles y ascensores**, por cada planta o piso que sirvan: 4,20 euros.

- **Instalaciones de acondicionamiento de aire:**
  - Instalaciones hasta 25.000 frigorías / hora. hasta 29 Kw.: 60,25 euros.
  - Instalaciones hasta 50.000 frigoría / hora. hasta 58 Kw.: 125,60 euros.
  - Instalaciones hasta 100.000 frigorías / hora. hasta 116 Kw.: 251,30 euros.
  - Instalaciones hasta 300.000 frigoría / hora. hasta 348 Kw.: 753,70 euros.
  - Instalaciones mayores de 300.000 frigoría / hora. mayor de 348 Kw.: 3.014,60 euros.
  
- **Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.**
  - **En zona residencial:**
    - Locales de menos de 300 m2:
      - Calles de 1ª categoría: 101,15 euros.
      - Calles de 2ª y 3ª categoría: 72,20 euros.
    - Locales de más de 300 m2: 1.434,50 euros/m3/diario/año, no pudiendo ser inferior a 253,10 euros.
    - En **zona no residencial** independientemente de los m2. 1.434,50 euros/m3/diario/año, no pudiendo ser inferior a 253,10 euros.
  
- **Tasa por publicación de anuncio BOCM:** 155,30 euros.



[www.ingenieriadelaedificacion.com](http://www.ingenieriadelaedificacion.com)

[Info@ingenieriadelaedificacion.com](mailto:Info@ingenieriadelaedificacion.com)

Tel: 91 630 15 77 Fax: 91 630 38 23

C/ Perú 4 Local 22 Las Rozas, Madrid